

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 2467,

CONCÓN, 15 DIC 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionario Municipales.
2. El artículo N°52, de la Ley N°19.880, que permite de forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

Las solicitudes de aprobación de horas extras, planillas de control de las horas extras y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

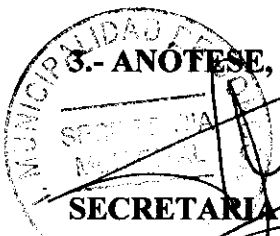
1.- RECONOZCASE, el trabajo extraordinario realizado durante los meses que se indican, al siguiente funcionario que se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
NATALIA REYES	OCTUBRE	2	0

2.- AUTORIZASE, compensar las horas extras según se indica:

NOMBRE	MES	DIURNA	SABADO, DOMINGO, FESTIVO.
NATALIA REYES	OCTUBRE	2	0

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/MVG/mvg

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observado	Revisado